



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

7843

Resolución de aprobación de las bases del concurso de fotografía con título «caza y mundo rural», enmarcado dentro de la feria de caza y mundo rural del año 2024

Antecedentes:

1. A fecha de hoy la Dirección Insular de Caza está tramitando el procedimiento para contratar el servicio de organización de una feria de caza y el mundo rural, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de septiembre del presente año 2024.
2. Dentro de esta contratación, una de las actividades descritas al Pliego de prescripciones técnicas incluye la exposición de 25 fotografías que se hayan impreso y enmarcado a tal efecto, a raíz de un concurso de fotografía, así como los premios por valor de 400 euros.
3. Para fomentar y dar a conocer el mundo rural y la caza, se convoca a todas las personas que lo deseen a participar de un concurso fotográfico, siendo necesario elaborar y aprobar unas bases.
4. Según el informe propuesta, emitido por el jefe del servicio de Caza, de aprobación de las bases del concurso de fotografía con título «Caza y mundo rural», enmarcado dentro de la Feria de caza y mundo rural del año 2024.

Fundamentos jurídicos:

1. Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por Ley Orgánica 1/2007, de 1 de marzo, (BOE n.º 52, de 01/03/2007), que regula, entre otros, las materias que son propias de la comunidad autónoma, incluyendo en su artículo 30.23 la Caza como competencia exclusiva de la comunidad.
2. Decreto 106/2010, de 24 de septiembre, sobre el traspaso a los Consells insulars de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estas instituciones insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de caza y de regulación, vigilancia y aprovechamiento de los recursos cinegéticos, como también de pesca fluvial, establece en su punto B.4 que corresponde al Consell de Mallorca en las materias de las competencias propias las funciones y los servicios inherentes a las cuales se traspasan mediante este Acuerdo y en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de la actividad de fomento, sin perjuicio de la actividad que corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells insulares. (BOE n.º 197, de 17 de agosto de 2022).
4. Decreto de la presidencia del Consell Insular de Mallorca, de día 10 de julio de 2023, por el cual se crean los departamentos que tienen que estructurar el gobierno (BOIB n.º 95, de 11 de julio de 2023).
5. Decreto de la presidencia del Consell Insular de Mallorca, de día 12 de julio de 2023, por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que tienen que estructurarse los departamentos (BOIB n.º 97, de 13 de julio de 2023).
6. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB n.º 106 de 29 de julio de 2023).

Viste los hechos y fundamentos de derecho

Resuelvo

Primero: Aprobar las bases para un concurso de fotografía por la feria de «Caza y Mundo Rural» que figuran en el Anexo I.

Segundo: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Consell insular de Mallorca, para su difusión general.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este Conseller/a ejecutivo/a o ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si ha transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante, lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (6 de agosto de 2024)

El consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez

El secretario general

Antoni benlloch Ramada

ANEXO I

Bases del Concurso fotográfico de la feria de caza y mundo rural 2024

1. Participantes

Podrán participar en este concurso fotográfico todas las personas físicas que lo deseen, sean profesionales o aficionados, siempre que sus obras se ajusten a las bases. Cada participante podrá participar con dos fotografías.

2. Temática

La temática del concurso es la caza y mundo rural. Se pueden presentar fotografías de especies cinegéticas o que en algún momento han sido cinegéticas en la isla de Mallorca, así como fotografías de acción de caza en cualesquiera de las modalidades. También se pueden presentar fotografías de cualquier tema relacionado con el mundo rural, ya sea agricultura, ganadería, estructuras etnológicas, etc.

A la hora de valorar cada fotografía el jurado tendrá en cuenta la relación sinérgica y transversal entre la caza y mundo rural. Esta relación será objeto de puntuación además de los elementos técnicos, artísticos, etc., de cada fotografía.

3. Características de las fotografías

- Las fotografías tienen que ser originales, y no tienen que haber sido premiadas en otros certámenes o concursos.
- Las fotografías pueden ser hechas con cualquier técnica fotográfica, analógica o digital.
- Todas las fotografías presentadas tendrán que estar libres de derechos de terceros. Los/as participantes se responsabilizan totalmente de los derechos de terceros y de cualquier reclamación para derechos de imagen.
- Las fotografías se tienen que presentar sin ninguna identificación del autor/a, por ejemplo, marca de agua, firma o pseudónimo que pudiera servir para identificar el autor/a.
- Solo se permite la edición básica de fotografía (recorte y retoques ligeros de luz y color).
- Las fotografías pueden estar hechas en cualquier lugar del mundo y en cualquier momento.
- No se permiten fotomontajes.
- No se admite la manipulación o generación con inteligencia artificial.

El jurado o la organización en caso de duda podrá pedir el *RAW u original de la fotografía para realizar las comprobaciones necesarias.

4. Forma de presentación y envío/entrega

- Las fotografías se tienen que enviar al correo electrónico a serveicinegetic@consellidemallorca.net hasta día 20/8/2024.
- Las fotografías se tienen que presentar en formato *JPG, y con un peso máximo de 19 Mb.



• En el correo electrónico se remitirán los siguientes datos:

- Título/s de la obra/s
- Nombre, apellidos y DNI del autor/a
- Domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto

• El participante tiene que indicar los títulos de las fotografías.

5. Selección e impresión de las obras para exponer

Ateniéndose a estas bases, criterios artísticos y/o fotográficos el jurado puntuará cada obra. Y las 25 obras con mayor puntuación serán metidas dentro de la medida *30x40cm, impresas y enmarcadas por la entidad que desarrolle la organización de la feria. Y se expondrán en el Hipódromo de Son Pardo los días 7 y 8 de septiembre de 2024, durante la feria de la caza y del mundo rural.

En el supuesto de que dentro de las 25 obras con mayor puntuación coincidan dos obras del mismo participante, únicamente se expondrá la obra de más puntuación, priorizando así la exposición de obras con mayor variedad de autores. Siempre y cuando haya una participación mayor de veinticinco autores.

6. Jurado

El jurado será designado por la Dirección Insular de Caza entre personas competentes en el arte fotográfico y/o las temáticas propias del concurso entre personas externas a esta Dirección insular. El jurado se reserva el derecho de la interpretación de estas bases para resolver los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado no tendrá conocimiento en ningún momento de la autoría de las fotografías.

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública en el marco de la feria de la caza y del mundo Rural al hipódromo de Son Pardo. Podréis consultar el programa de la feria.

7. Exposición de las obras participantes y ganadoras

Las obras estarán expuestas al público al hipódromo de Son Pardo durante la feria de la caza y del mundo rural. Se comunicará la decisión del jurado a los 3 premiados. También se difundirá en las redes sociales del Consell de Mallorca.

Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: valorado en 200 €
- Segundo Premio: valorado en 125€
- Tercer Premio: valorado en 75€

Los premios se otorgarán durante la feria de la caza y del mundo rural, según indique el programa.

Todas las obras presentadas podrán ser utilizadas por el Consell de Mallorca en cualquier medio audiovisual (incluidas redes sociales) con fines culturales, artísticas o publicitarias, citando siempre la autoría y atendiéndose al que disponga la Ley de Propiedad Intelectual.

Los autores de las obras que han sido expuestas podrán recoger sus fotografías impresas en las oficinas del Servicio de caza del Consell de Mallorca (General Riera, 111) entre día 15 de septiembre y el 20 de diciembre de 2024, de lunes a viernes, entre las 9:00 h y las 14:00 h. Si no son recogidas dentro de este plazo de tiempo, las impresiones pasarán a ser propiedad del Consell de Mallorca.

Observaciones

- 1) Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases quedarán descalificadas.
- 2) El hecho de participar en este certamen supone que el autor de la fotografía autoriza su exhibición y publicación en cualquier medio.
- 3) La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases.
- 4) La organización se reserva el derecho de variar cualquier de los puntos anteriores, si fuera necesario.

